



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 1 de 26

ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el Estudio	DIRECCIÓN POBLACIONAL	
Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración	ANEXO TÉCNICO	VIVIANA MARCELA LUENGAS CALLEJAS
	ESTUDIO ECONÓMICO	DAVID ENRIQUE SILVA MONTAÑA PAOLA LIZBETH URREGO BAENA
	ESTUDIO JURÍDICO	IVÓN LORENA RUBIO OSORIO
	PLANTAS FÍSICAS	CAROLINA SÁNCHEZ – ÁREA GESTIÓN PREDIAL SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS. LILIANA APARICIO – ÁREA MANTENIMIENTO SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS. LUIS ANTONIO PINZÓN – SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS.
Aprobó	SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ – SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", la Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

De igual manera, el artículo 2º del Acuerdo 645 del 9 de junio del 2016, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos", estableció como objetivo central el "propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad". A su vez en el artículo 4º del Acuerdo, se contempló que, para alcanzar el objetivo central del Plan, este debe estructurarse en tres (3) pilares de carácter prioritario a saber: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana.

Dentro del Primer pilar "Igualdad de calidad de vida" se encuentra el programa "Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente", que contempla acciones de tipo integral orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, dentro del cual se implementa el proyecto "Envejecimiento digno, activo y feliz", el cual se encuentra enfocado en "propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes".

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 2 de 26

Desde el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025, se busca garantizar la prestación de servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos (internacionales, nacionales y distritales) que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito, es por ello que la SDIS, desde la Subdirección para la Vejez, cuenta con el Proyecto de Inversión 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”, el cual busca el fortalecimiento de la calidad de los servicios dirigidos a la persona mayor y propone consolidar acciones intersectoriales de preparación del envejecimiento y aprovechamiento del bono demográfico. Lo anterior se estructura a través del siguiente componente:

Componente 1: Atención con perspectiva de envejecimiento activo; el cual desarrolla las acciones que, desde la misionalidad del SDIS en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, aportan a la restitución de derechos de las mayores de la ciudad que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad social y económica. A partir de los factores que se pueden considerar determinantes y estructurales de las problemáticas presentes en la vejez, tales como la segregación socioeconómica, la discriminación por edad y las barreras para el ejercicio de la ciudadanía, el componente de atención se desarrolla a través de los siguientes subcomponentes o acciones (i) Apoyos para la seguridad económica (ii) Envejecimiento activo y feliz en Centros Día (iii) Envejecimiento activo y Feliz en Centros de Protección (iv) Envejecimiento activo y Feliz en Centros Noche.

En este sentido, a partir del presente proceso se pretende desarrollar el primer componente a través de la prestación del servicio social “Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección”, con el fin de aportar al mejoramiento de las condiciones de vida de 705 cupos en condición de dependencia moderada de la ciudad Bogotá, a través de la protección y atención integral.

1.2. CONVENIENCIA

A través del servicio social Centro de Protección en la modalidad moderada, se garantiza la protección y el cuidado de la persona mayor a partir de un proceso multidimensional, humanizado, interdisciplinario e interdependiente, que desarrolla acciones integrales que contribuyen a la superación de factores de riesgo que motivan el ingreso al servicio. Así mismo, esta modalidad de atención, promueve la realización plena de los derechos, para tener una vejez con dignidad, lo que exige un papel activo tanto de la persona mayor, de su familia, de la sociedad y del Estado, desde una perspectiva transectorial con responsabilidad frente a lo público.

En relación con lo anterior, y con el fin de garantizar la atención integral a personas mayores (60 años o más) en condición de dependencia moderada que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de los vínculos familiares, promoción y cualificación de la participación ciudadana, La Secretaría Distrital de Integración Social, estima conveniente adelantar un proceso competitivo, en los términos establecidos en el Decreto 092 de 2017, para brindar un servicio de cuidado y protección integral que favorezca la autonomía, la independencia, la identidad y el envejecimiento activo.

Con la suscripción del convenio y/o los convenios que resulten del proceso competitivo, se busca garantizar la atención de 705 cupos en la modalidad de atención moderada en respuesta a la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez del Distrito Capital 2010 – 2020.

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 3 de 26

Finalmente, la prestación del servicio a la población descrita anteriormente contribuye al cumplimiento de la meta No 3 del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, la cual tiene prevista la atención de 2.226 personas mayores a través del servicio centros de protección social en el Distrito Capital entre el 2016 y el 2020.

2. OBJETO

BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (60 AÑOS O MÁS) MODALIDAD MODERADA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, mediante los convenios de asociación que se suscriban producto del futuro proceso competitivo, busca propender por la garantía de los derechos, potenciando capacidades y oportunidades de las personas mayores (60 años o más) de la ciudad de Bogotá que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, económica, familiar y de salud, mediante su inclusión en el servicio social “Envejecimiento Activo y Feliz en Centros de Protección Social”, que da respuesta a las líneas de acción señaladas en la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez-PPSEV, a través de sus cuatro dimensiones: a) Vivir como se quiere en la vejez, b) Vivir sin humillaciones en la vejez, c) Envejecer juntos y juntas y d) Vivir bien en la vejez, contribuyendo así a la garantía de derechos y al aporte de herramientas de justicia social que disminuyan la discriminación y la segregación a este grupo etario.

Las acciones están dirigidas a promover el desarrollo humano de las personas mayores, desde diversas estrategias que conlleven a la ocupación humana efectiva, el cuidado integral, las relaciones con redes familiares y sociales y la participación real, propendiendo por generar con éstas, procesos de fortalecimiento de la autonomía y de independencia, así como proyecto y sentido de vida. Para tal fin, la atención debe estar centrada en la persona mayor, conjugando las dinámicas con una nueva visión en la cual se le permite tener un rol activo en la formulación e implementación de su proceso de atención que dignifiquen su permanencia en el ámbito institucional, resignificando sus capacidades mediante el respeto por sus preferencias y elecciones, rompiendo así, con el modelo deficitario de la vejez o la mirada asistencialista de la misma.

A través del presente proceso competitivo, la SDIS atenderá a 705 cupos en la modalidad de atención moderada.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Brindar protección y atención integral a personas mayores (60 años o más) en condición de dependencia moderada que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante acciones de ocupación humana, cuidado integral, fortalecimiento de los vínculos familiares, promoción y cualificación de la participación ciudadana, para potenciar sus capacidades individuales y colectivas y favorecer la autonomía, la independencia, identidad y el envejecimiento activo.

2.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores mediante la atención integral en el marco del Modelo de Atención del Servicio Social Centros de Protección Social, haciendo efectivos los principios de

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 4 de 26

integralidad, igualdad, diversidad y equidad, definidos en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.

- Adelantar procesos de fortalecimiento de la autonomía e independencia, respeto por la dignidad y la libertad de las personas mayores conforme a sus capacidades.
- Propender por el cambio de estereotipos negativos en relación con las personas mayores, promoviendo la activación de imaginarios y prácticas favorables en torno a la vejez y el envejecimiento, así mismo la convivencia en el ámbito institucional y comunitario.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de los servicios sociales que son objeto del presente proceso de selección se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

El procedimiento regulado para el presente proceso competitivo tiene como finalidad seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta la necesidad de la SDIS.

El presente proceso competitivo se adelantará de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017: *“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Por otra parte, los incisos primero y segundo del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señalan: *“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.”

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 5 de 26

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: “El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa documentos de análisis de sector.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

Aspectos Generales

1. **Formato de cotización:** Se solicitaron cotizaciones en un formato unificado para las modalidades del servicio social, moderada y severa, buscando homogenizar aquellos rubros que tienen las mismas especificaciones en las dos modalidades y así evitar las variaciones de valores unitarios entre servicios.

Para el caso de los rubros en los que varían las especificaciones en cada modalidad, se cotizaron por aparte cada una:

ÍTEM	MODALIDAD
Espacio físico funcional	MODERADA
	SEVERA
Desgaste y uso de los bienes no consumibles	MODERADA
	SEVERA
Bienes consumibles	MODERADA
	SEVERA
Vestuario	MODERADA
	SEVERA
Absorbentes y otros elementos de cuidado	MODERADA
	SEVERA

2. **Cotizaciones:** La solicitud de cotización se realizó mediante correo electrónico remitido por la Subdirectora para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, a 25 entidades sin ánimo de lucro identificadas como potenciales proveedores del servicio social centros de protección.
 - a. En el anexo técnico se detallan las características de cada uno de los ítems que componen la estructura de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 6 de 26

costos, diferenciando entre fijos, variables y por realización.

Metodología de Cálculo

La Secretaría Distrital de Integración Social recibió 2 cotizaciones, enviadas por 2 entidades sin ánimo de lucro, donde se encontró que para los ítems de Espacio Físico Funcional, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Absorbentes y Vestuario, se requiere incluir como valor insumo, el avalado por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización en el proceso competitivo del 2019 indexado con el IPC

Estos valores se utilizaron como insumo para realizar los siguientes cálculos descritos en el Formato “Calculo precios de referencia moderada y severa”, el cual se anexa:

1. Promedio simple de los valores unitarios de las cotizaciones,
2. Cálculo de la desviación estándar sobre los precios cotizados.
3. Aplicación de la metodología del túnel establecida por la entidad, obteniendo los rechazos por desviación.
4. Promedio simple con los precios reflejados dentro del rango después del túnel.
5. El incremento porcentual entre el valor de los precios unitarios del proceso competitivo 2008 y el promedio simple con los precios reflejados dentro del rango después del túnel.

De conformidad con lo anterior, se obtuvo un precio de referencia promedio unitario ajustado a un valor aproximado, que no se encuentre por debajo de los mínimos ni máximos obtenidos con relación a las cotizaciones. Por lo anterior, se calculó la desviación estándar por cada elemento la cual se sumó y restó al promedio unitario creando un túnel alto y un túnel bajo respectivamente en relación con el promedio, el cual permite estimar un valor aproximado ajustado al mercado, es importante mencionar que la desviación estándar es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, la cual permite calcular en el estudio de mercado las diferentes distancias que tienen los datos respecto de su media aritmética.

En este orden de ideas, se descartaron aquellos valores de las cotizaciones que por su distancia a la media (variaciones en el valor tope o valor máximo), podrían generar distorsiones en el estudio de mercado realizado con los diferentes cotizantes, donde los valores se aproximan al valor entero más cercano, de esta manera se establece como el valor tope o valor máximo a ofertar por cada uno de los proponentes en las diferentes propuestas.

Excepto los siguientes rubros:

i) Vigilancia, el cual se fijó de acuerdo con la Circular Externa 20201300000015 del 09 de enero de 2020 expedida por la Supervigilancia y en la que se determinaron los valores de dicho servicio para el año 2020, de acuerdo a lo requerido en el Anexo técnico de las dos modalidades, 24 horas 30 días al mes, medio humano sin armas.

ii) Talento Humano, para los perfiles de coordinador (a), profesional en enfermería, profesional en nutrición, profesional en psicología profesional en trabajo social, profesional en artes, profesional en educación física o profesional en fisioterapia, profesional en gerontología, profesional en terapia ocupacional y técnico operativo, teniendo en cuenta que se requieren unificar los valores de acuerdo a los perfiles, y que el estudio de mercado arroja valores diferentes para cada uno, se fijó el valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2020 adoptada por la SDIS a través de la Resolución 0044 del 8 de enero de 2020 frente a la requerida en el Anexo Técnico de cada modalidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018


Página: 7 de 26

En el mismo sentido, se establece dentro del presente estudio económico que en aras de garantizar el equilibrio económico del(los) convenio(s) resultantes del presente proceso competitivo, se podrá realizar el reajuste de los rubros antes mencionados, en caso de que los documentos referenciados sobre los que se basó el cálculo de precios establezcan reajustes a estos rubros para la próxima vigencia. Igualmente, los perfiles de talento humano técnico y asistencial dicho ajuste se realizaría de acuerdo con el porcentaje de aumento establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo mensual.

Los valores descritos previamente fueron aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización como resultado del proceso de análisis de precios señalado previamente, así:

COSTOS FIJOS		
RUBRO / ITEM		VALOR UNITARIO MENSUAL
1	Coordinador (a)	4,456,000
2	Profesional en Medicina General	4,200,000
3	Profesional en Enfermería	3,816,000
4	Profesional en Nutrición	3,816,000
5	Profesional en Psicología	3,816,000
6	Profesional en Trabajo Social	3,816,000
7	Profesional en Artes	3,816,000
8	Profesional en Educación Física o profesional en fisioterapia	3,816,000
9	Profesional en Gerontología	3,816,000
10	Profesional en Terapia Ocupacional	3,816,000
11	Técnico operativo	2,725,000
12	Auxiliares de terapia ocupacional	1,917,189
13	Técnico en Regencia de Farmacia	1,926,000
14	Técnico Auxiliar de enfermería	1,985,333
15	Técnico en Gestión ambiental	1,930,000
16	Técnico en Archivo	1,831,333
17	Técnico en Gastronomía	1,926,000
18	Operario-a de cocina	1,720,333
19	Auxiliar de servicio generales	1,733,000
RUBRO / ITEM		VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CUPO
20	Espacio físico funcional	459,927
21	Desgaste y uso de los bienes no consumibles	106,054
22	Bienes consumibles	53,271
23	Elementos de aseo institucional	35,826
24	Servicios funerarios	36,003
RUBRO / ITEM		VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO
25	Transporte	11,926,667
26	Vigilancia	8,342,640
COSTOS VARIABLES		
RUBRO / ITEM		VALORES UNITARIOS DIARIOS POR CUPO
27	Absorbentes y otros elementos de cuidado	10,591
28	Elementos de aseo personal	1,806
29	Alimentos	18,069
COSTOS POR REALIZACION		
RUBRO / ITEM		VALORES UNITARIOS ENTREGA POR CUPO
30	Salidas ludico-recreativa	106,635
31	Vestuario	287,075

NUMERO SOLICITUD 16472

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-029
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int 29773 – 05/06/2018
		Página: 8 de 26


4.3. COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
Garantía de seriedad de la oferta	El Proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del presupuesto total de la(s) oferta(s) de cupos a la(s) que se presente. La vigencia de la garantía es desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del asociado, de acuerdo con el cronograma previsto en el Proceso de Contratación.
Garantía Única	<p>Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.</p> <p>Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía se establecerá dependiendo del valor de cada convenio que surja con ocasión del presente proceso, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.</p>
ESTAMPILLAS:	<p>1) Proadulto Mayor: Dos por ciento (2%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente</p> <p>2) Procultura: Cero punto cinco (0.5%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente</p> <p>3) Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas: Uno punto uno (1.1%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente</p>
IVA	No aplica. El (los) convenio(s) no comporta(n) una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

4.4. PRESUPUESTO ASIGNADO

La Secretaria Distrital de Integración Social a través del Proyecto 1099 “ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ” para la vigencia 2020, de acuerdo con el costo cupo promedio para la atención de 705 personas mayores en Servicio Social Centros de Protección Social – modalidad moderada tiene recursos programados por valor de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$18.826.082.277).

El valor del presupuesto asignado es equivalente al 87% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-029
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int 29773 – 05/06/2018
		Página: 9 de 26

El presupuesto oficial se agotará teniendo en cuenta las condiciones de adjudicación, descritas en el numeral 9, hasta agotar los recursos o el número de cupos a atender en el marco del presente proceso competitivo, siguiendo los valores de referencia descritos en la siguiente tabla:

Cupos a ofertar	Presupuesto total (100%)	SDIS (87%)	Asociado (13%)
50	\$ 1,747,096,444	\$ 1,519,973,906	\$ 227,122,538
100	\$ 2,887,025,199	\$ 2,511,711,923	\$ 375,313,276
150	\$ 4,245,424,409	\$ 3,693,519,236	\$ 551,905,173
200	\$ 5,368,382,129	\$ 4,670,492,452	\$ 697,889,677
250	\$ 6,333,384,381	\$ 5,510,044,411	\$ 823,339,970
300	\$ 7,661,041,113	\$ 6,665,105,768	\$ 995,935,345

NOTA: El monto de los aportes de la SDIS, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total del compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria.

4.5. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP
8019	1099	\$18.826.082.227

4.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y lo estipulado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social

4.7 PLAN DE ADQUISICIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION			CÓDIGO																											
	Validación del PAA por Cupo			FECHA																											
				VERSIÓN 2																											
				PÁGINA: 1																											
CUPO:	48282	DESCRIPCIÓN	1099-CPS-CI-000002	Valor Aprobado	:1.884.380.800.00																										
Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa																												
1099 Envejecimiento digno, activo y feliz	01345 Recursos Del Balance Especifico Pro Pensiones Mayores	10201278 Intervención Especializada Adulto Mayor	19999999 NA - NA - DISTRITAL																												
RUBRO	33115011099200301301 CPS- IMPLEMENTAR LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA QUE LA CIUDAD ATIENDA EN MEDIO INSTITUCIONAL A 1.980 PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA.																														
OBJETO:	BRINDAR CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCION EN EL AMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS MAYORES (DE 60 ANOS O MAS) MODALIDAD SEVERA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL 2010-2025.																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Operación</th> <th>Fecha</th> <th>Estado</th> <th>Versión</th> <th>Producto</th> <th>Nombre</th> <th>UNSPC</th> <th>Vlr Social</th> <th>Vlr Modificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1392</td> <td>7</td> <td>06/01/2020</td> <td>A</td> <td>1</td> <td>514502 SUBSIDIO ADULTO MAYOR - 81141506</td> <td>93141506</td> <td>350.500.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>1392</td> <td>36</td> <td>15/01/2020</td> <td>A</td> <td>2</td> <td>514502 SUBSIDIO ADULTO MAYOR - 81141506</td> <td>93141506</td> <td>350.500.00</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>					Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSPC	Vlr Social	Vlr Modificación	1392	7	06/01/2020	A	1	514502 SUBSIDIO ADULTO MAYOR - 81141506	93141506	350.500.00	0.00	1392	36	15/01/2020	A	2	514502 SUBSIDIO ADULTO MAYOR - 81141506	93141506	350.500.00	0.00
Tipo de Operación	Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSPC	Vlr Social	Vlr Modificación																							
1392	7	06/01/2020	A	1	514502 SUBSIDIO ADULTO MAYOR - 81141506	93141506	350.500.00	0.00																							
1392	36	15/01/2020	A	2	514502 SUBSIDIO ADULTO MAYOR - 81141506	93141506	350.500.00	0.00																							

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 10 de 26

5 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

(VER ANEXO TÉCNICO)

6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La prestación del servicio está dirigida a la atención de 705 cupos, los cuales se deberán ofertar de la siguiente manera:

- i. El proponente de acuerdo con la capacidad de los espacios físicos a ofertar deberá determinar el número de cupos que ofrecerá en su propuesta en múltiplos de 50.
- ii. El oferente podrá presentar su propuesta como mínimo para 50 cupos y como máximo para 300 cupos.
- iii. El proponente sólo podrá presentar una oferta por inmueble. En caso de contar con más de un inmueble deberá presentar una oferta por cada uno de ellos. La suma de sus ofertas en ningún caso podrá superar los 300 cupos, en caso de que la suma de las ofertas de un solo proponente sea superior a 300, se adjudicarán como máximo 300 cupos a un mismo proponente.

Nota 1: El proponente al momento de presentar la oferta acepta que en caso de presentarse cupos remanentes le serán adjudicados conforme con la capacidad máxima avalada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS y según el mecanismo previsto en el numeral 9.2.

Nota 2: En caso de que el número de cupos ofertados por el proponente no corresponda a múltiplos de 50, se entenderá que la oferta corresponde al múltiplo inmediatamente inferior.

Nota 3: En caso de que el número de cupos avalados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS no corresponda a múltiplos de 50, se entenderá que la oferta corresponde al múltiplo inmediatamente inferior.

7 REQUISITOS HABILITANTES

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como **NO CUMPLE**.

7.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica son los establecidos por la Subdirección de Contratación en la Invitación pública.

7.2 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2018**, o, con corte a **31 de diciembre de 2019** en caso de que el proponente ya haya cumplido con su obligación anual de actualizar la información financiera.

El oferente deberá llenar el **FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA**, el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 11 de 26

La información allí consignada debe ser coherente con la consignada en los Estados Financieros. El proponente además debe presentar para verificación de lo anterior, el Estado de situación financiera y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes).

La evaluación financiera se hará tomando como base el **PRESUPUESTO TOTAL de los cupos a ofertar a los que se presente el oferente.** De esa forma se hará la evaluación sumando los presupuestos a que se presentó, más los contratos que tenga en ejecución con la entidad.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1: La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que dentro de estos 3 indicadores se encuentre el índice de operatividad o el índice de relación patrimonial.**

7.2.1 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

“Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”¹.

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

¹ Ibid., p.12, 13.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 12 de 26

7.2.2 OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} \times 100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto total de los cupos a ofertar
X % = Indicador fijado por la SDIS

Condición:

Si $O \geq 15\%$ del presupuesto total de los cupos a ofertar descritos en el numeral 4.4 la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $O < 15\%$ del presupuesto total de los cupos a ofertar descritos en el numeral 4.4 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

7.2.3 RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto total de los cupos a ofertar

Condición:

Si $RP \geq 10\%$ PO del presupuesto total de los cupos a ofertar descritos en el numeral 4.4 la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 10\%$ PO del presupuesto total de los cupos a ofertar descritos en el numeral 4.4 la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

7.2.4 BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO la propuesta se calificará **HABILITADO**.

Si BN NO ES POSITIVO la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

7.2.5 EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x} \times 100$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 13 de 26

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará HABILITADO.
Si EG < 60%	la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. Por ejemplo, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2018.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

- Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018	\$ 788.410.879	91,94%
Gastos Propios ESAL año 2018	\$ 69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018	\$ 857.560.203	100,00%

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2018}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2018}}$$


$$EG = \frac{\$ 788.410.879}{\$ 857.560.203}$$

$$EG = 91,94\%$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

NUMERO SOLICITUD 16472

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DECRETO 092 DEL 2017	Código: FOR-AD-029
		Versión: 0
		Fecha: Memo Int 29773 – 05/06/2018
		Página: 14 de 26

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

7.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1 ESPACIOS FÍSICOS OFERTADOS

El oferente deberá ofrecer para la atención de las personas mayores, predio o inmueble con las características requeridas en el Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el formato de “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, en caso de no hacerlo la oferta se tendrá como NO CUMPLE.

El proponente sólo podrá presentar una oferta por predio o por inmueble. En caso de contar con más de un predio o inmueble deberá presentar una oferta por cada uno de ellos.

NOTA: Los inmuebles que se presenten en la oferta para prestación del servicio a las personas mayores, deben estar ubicados en Bogotá o a 70 km a la redonda contados desde los límites del Distrito Capital. El (los) inmueble(s) que se oferten no podrán ser cambiados por el oferente durante el proceso competitivo, ni durante la ejecución del convenio en caso de resultar adjudicatario, salvo casos de fuerza mayor y con el aval de la Secretaría Distrital de Integración Social.

- **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD**

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD cuyo estado sea (ACTIVO), documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital. En el evento de pertenecer al Distrito Capital no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a “INSTALACIONES”. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio, debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de ellos, la no presentación de este requisito en la oferta será calificada como NO CUMPLE.

- **CERTIFICADO CATASTRAL**

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la entidad que haga sus veces en los municipios distintos a Distrito Capital, para cada bien inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos de información catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 15 de 26

datos del predio: código catastral, CHIP y dirección oficial, la no presentación de este requisito la oferta será calificada como NO CUMPLE.

- **CERTIFICACIÓN DE RIESGO.**

Para este proceso es válido el concepto emitido por la página oficial de la Secretaria Distrital de Planeación - SINUPOT, mediante el cual conste que el predio no se encuentra en zona de amenaza y riesgo no mitigable o el concepto emitido por IDIGER o entidad encargada municipal o departamental encargada de la administración de riesgos, donde se establezca que la infraestructura NO presenta restricción de uso por la ocurrencia de fenómenos naturales, la no presentación de este requisito la oferta será calificada como NO CUMPLE.

- **ESQUEMA BÁSICO DE LOS ESPACIOS OFERTADOS**

Presentación de planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas arquitectónicas) con la oferta de presentación especificando el nombre y las medidas de los espacios ofertados para el desarrollo del convenio en caso de resultar adjudicatarios y entregado en formato DWG en la plataforma SECOP II junto con la propuesta, la no presentación de este requisito la oferta será calificada como NO CUMPLE.

- **CERTIFICADO DE POTABILIDAD DE AGUA**

Para predios cuyo suministro de agua provenga de Acueductos Veredales el proponente debe contar con certificado de potabilidad de agua expedido por un laboratorio avalado por el IDEAM, el cual debe ser presentado al momento de la visita, para los demás inmuebles se deben presentar los recibos de servicios públicos.

Nota 1: La Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS hará una única visita en el inmueble, conforme con el cronograma del proceso de selección, con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del Espacio Físico Ofertado, definidos en el Anexo Técnico, mediante el formato de CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (*Componente Urbanístico e Infraestructura*), conforme con el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo, si del resultado de la visita se concluye que la planta física del inmueble se considera NO APTA, la oferta será RECHAZADA. En el momento de la visita se verificará únicamente la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio, las cuales deben corresponder a aquellas definidas en el “*Esquema Básico de los Espacios Ofertados*” y serán las que se evalúen en el formato antes mencionado. Al respecto el oferente deberá firmar el formato de visita mediante el cual se especifican claramente las áreas ofertadas aceptando que estas son de uso exclusivo para la prestación del servicio.

Nota 2: El predio presentado para realizar el objeto del convenio, debe ajustarse en su totalidad a los lineamientos establecidos por la entidad “ESTANDARES DE CALIDAD DE SERVICIOS SOCIALES” al inicio de la prestación del servicio según formato F-DS-RD-001, o los que lo modifiquen o sustituyan, documentos que harán parte integral del presente proceso, adicionalmente, el predio debe cumplir las exigencias físicas y de habitabilidad que la entidad considere necesarias para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, confort y seguridad.

7.3.1.1 Metodología de verificación

La Subdirección de Plantas Físicas se pondrá en contacto vía telefónica y correo electrónico con el proponente e informará el día y la hora aproximada de visita a los inmuebles, así mismo, la Subdirección de Plantas Físicas realizará una única

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 16 de 26

visita de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un acompañamiento al profesional designado desde la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS.

El concepto se emitirá como “**APTO**” o “**NO APTO**”.

APTO: Se emite este concepto cuando los espacios ofertados **CUMPLEN** con la **totalidad de los ítems denominados “Requisitos mínimos”**; los cuales serán verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el formato de **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)**. La totalidad de los requisitos mínimos del componente denominado ambientes adecuados y seguros se ponderan como el 90%.

NO APTO: Se emite este concepto cuando los espacios ofertados **NO CUMPLEN** con la **totalidad de los ítems denominados como “Requisitos mínimos”**; los cuales serán verificados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en el formato de **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)**; por consiguiente **LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA**.

Entre tanto, la totalidad de los requisitos marcados como “**NECESARIOS**” se ponderan como el 10% del total de requisitos necesarios establecidos en el componente denominado ambientes adecuados y seguros del anexo técnico, estos pueden ser o no cumplidos al momento de la visita, no obstante, en caso de ser adjudicados los cupos para la prestación del servicio, el asociado deberá garantizar el cumplimiento de estos conforme con lo establecido en el anexo técnico. El cumplimiento de los requisitos dichos requisitos, deberá ser verificado por el supervisor del Convenio en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta del inicio.

NOTA 1: Las Unidades Prediales presentadas y visitadas a las cuales no se pueda ingresar por motivos de falta de comunicación con el oferente serán **RECHAZADAS**.

NOTA 2: Los espacios ofertados que resulten “**NO APTO**” en el formato de **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANO E INFRAESTRUCTURA)** **NO** podrán ser objeto de subsanación.

NOTA 3: Cualquier exigencia que realice la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del convenio se deberá atender por el asociado de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio.

7.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo CINCO (5) certificaciones de contratos o convenios terminados y ejecutados satisfactoriamente en los últimos siete (7) años a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo objeto se relacione con “Atención Integral a personas mayores”, cuya sumatoria sea igual o superior al valor en SMMLV establecidos en el siguiente cuadro, de acuerdo con los cupos a ofertar, así:

NÚMERO DE CUPOS A OFERTAR	EXPERIENCIA A ACREDITAR
50	1.990 SMMLV
100	3.289 SMMLV
150	4.836 SMMLV
200	6.116 SMMLV

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 17 de 26

NÚMERO DE CUPOS A OFERTAR	EXPERIENCIA A ACREDITAR
250	7.215 SMMLV
300	8.728 SMMLV

Nota1: La atención integral se comprende como el conjunto de servicios que se ofrecen a la persona mayor orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación, actividades productivas y alojamiento. Se verificará que cada certificación por separado, cumpla con la oferta de servicios relacionados con al menos tres necesidades de las enunciadas.

En caso de que el proponente presente más de una oferta deberá contar con la **EXPERIENCIA A ACREDITAR** requerida para la sumatoria de las dos ofertas.

La verificación se realizará teniendo en cuenta las certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios ejecutados que se aporten.

La experiencia debe ser relacionada en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**" sin realizar modificaciones con el fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor en SMMLV establecidos de acuerdo con los cupos a ofertar a los que se presente.
- Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo cinco (5) contratos o convenios por interesado plural y singular. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los 5 primeros contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo. ANEXO.
- En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.
- La experiencia de los proponentes, deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
- En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:
 - ✓ Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 18 de 26

- ✓ En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.
- g) En caso de presentar dos o más ofertas, el proponente deberá acreditar la experiencia requerida para el número de cupos mayor de las ofertas que presente.
- h) Para acreditar experiencia, el interesado deberá hacerlo mediante certificaciones expedidas por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- Nombre de la entidad Contratante
 - Dirección
 - Teléfono
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor del contrato o convenio.
 - Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.
- i) La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.
- j) No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este numeral.
- k) No serán válidos los contratos o convenios verbales.
- l) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.3.3 CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto.

NOTA: Se aclara que no es necesario adjuntar las hojas de vida del talento humano junto con la oferta.

7.3.4 COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE" de la invitación, el porcentaje de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

El ofrecimiento como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al 13% al valor del presupuesto asignado de acuerdo con los cupos ofertados, así:

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 19 de 26

NÚMERO DE CUPOS	VALOR 13%
50	\$ 227.122.538
100	\$ 375.313.276
150	\$ 551.905.173
200	\$ 697.889.677
250	\$ 823.339.970
300	\$ 995.935.345

NOTA 1: El oferente que proponga un porcentaje inferior al 13% del valor definido según el número de cupos a los que se presente, será tenido como **NO CUMPLE**.

NOTA 2: Para efectos de habilitación en el evento en que el interesado ofrezca un aporte superior al 13% del valor de los cupos ofertados, la **SDIS NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE CALIFICACIÓN EL PORCENTAJE ADICIONAL AL 13%**.

NOTA 3: Una vez se adjudiquen los cupos, el asociado determinará en que rubros y porque valores de la estructura de costos realizará su aporte mínimo. En caso de que el proponente resulte adjudicatario de un número mayor de cupos al ofertado, en los términos del numeral 9.2, se compromete a mantener el porcentaje de aporte mínimo para el total de cupos adjudicados.

8 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Secretaría Distrital de Integración Social escogerá las ofertas más favorables entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los requisitos habilitantes y les otorgará un puntaje según los factores adicionales que presenten, así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima requerida	30 PUNTOS
Capacidad del espacio físico ofertado	30 PUNTOS
Salida Lúdico-Recreativa adicional	20 PUNTOS
Oferta del servicio en alguna de las localidades del Distrito Capital	10 PUNTOS
Compromiso de aportes adicionales en especie o dinero	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

8.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA (30 PUNTOS)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato de “**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE**” las certificaciones adicionales de ejecución satisfactoria de convenios o contratos relacionados con la “atención integral a personas mayores - en medio institucional”, en caso de contar con ellas se asignarán diez (10) puntos por cada certificación aportada hasta un máximo de treinta (30) puntos.

SUBFACTOR	PUNTAJE
Una (1) certificación en atención integral a personas mayores en medio institucional	10
Dos (2) certificaciones en atención integral a personas mayores en medio institucional	20
Tres (3) certificaciones en atención integral a personas mayores en medio institucional	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 20 de 26

Para la asignación de puntaje cada una de las certificaciones (por separado) debe dar cuenta de contratos o convenios de atención integral a personas mayores en medio institucional cuyo valor equivalga como mínimo al 20% del presupuesto total de los cupos ofertados y con una duración de al menos cuatro (4) meses.

Nota1: La atención integral en medio institucional se entiende como el servicio social dirigido a las personas mayores de 60 años, que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social, prestandose de manera continua las 24 horas de domingo a domingo.

8.2. CAPACIDAD DEL ESPACIO FÍSICO OFERTADO (30 PUNTOS)

Se asignará puntaje a la Entidad Sin Ánimo de Lucro de acuerdo con la capacidad de cupos a atender, según el informe de la visita de verificación de la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS. La evaluación y asignación de puntaje de acuerdo con la capacidad del espacio físico ofertado, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

Mayor capacidad de cupos a atender

Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar la mayor capacidad de cupos a atender de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = (B * C) / A$$

Donde:

A = Mayor cantidad de cupos avalados por la Subdirección de Plantas Físicas entre los proponentes habilitados

B = Cantidad de cupos avalados a cada oferente a calificar

C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)

X = Puntaje otorgado

8.3. SALIDA LÚDICO-RECREATIVA (20 PUNTOS)

La SDIS asignará hasta un máximo de **20 puntos** a la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca en el **FORMATO SALIDAS LÚDICAS RECREATIVAS ADICIONALES**, el número de salidas adicional a las mínimas requeridas descritas en el anexo técnico así:

SUBFACTOR	PUNTAJE
Una salida lúdico recreativa adicional a la mínima requerida	10
Dos o más salidas lúdico recreativas adicionales a la mínima requerida	20

El puntaje que se otorga por salida lúdico recreativa no podrá exceder los 20 puntos. Por ejemplo, si un interesado oferta tres salidas lúdico recreativas se otorgarán 20 puntos.

8.4. OFERTA DEL SERVICIO EN ALGUNA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL (10 PUNTOS)

Cuando el inmueble o predio ofertado esté ubicado en alguna de las 20 localidades de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Integración Social asignará 10 puntos, siempre que el predio cumpla con las condiciones previstas en el artículo 25 de la Resolución 110 de 1995 de la Secretaría Distrital de Salud.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 21 de 26

8.5. COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (10 PUNTOS)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato “COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO O EN ESPECIE” de la Invitación, el valor en pesos -adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

Mayor ofrecimiento de aporte

Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = ((B * C) / A)$$

Donde:

A = Monto del mayor ofrecimiento adicional

B = Monto del ofrecimiento adicional de cada oferente a calificar

C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)

X = puntaje otorgado

NOTA: Para efectos de la adjudicación, el aporte adicional al mínimo habilitante del 13% de la ESAL, se restará del presupuesto oficial de la SDIS según los cupos ofertados.

9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, la SDIS conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con la ESAL que obtenga el mayor puntaje.

9.1 MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE CUPOS

La SDIS adjudicará los cupos ofertados en el presente proceso competitivo a la ESAL que se ubique en primer lugar en orden de elegibilidad de acuerdo con el número de cupos ofertados por la ESAL y avalados por la Subdirección de Plantas Físicas, en caso de que la capacidad aprobada no corresponda con un múltiplo de 50 se adjudicará el múltiplo inferior. A continuación, la SDIS realizará el mismo procedimiento de adjudicación de cupos en múltiplos de 50 según el orden de elegibilidad en forma descendente hasta que el número de cupos a asignar sea inferior a 50, los cuales se denominarán como cupos remanentes.

9.2 MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DE CUPOS REMANENTES

Una vez surtido el paso anterior, la SDIS realizará el siguiente procedimiento para efectos de adjudicar los cupos remanentes. Se entiende por cupos remanentes, aquellos inferiores a 50 cupos y/o que no pudieron ser adjudicados según el procedimiento previsto en el numeral anterior.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 22 de 26

De acuerdo con el orden de elegibilidad se verificará si la capacidad avalada por la Subdirección de Plantas Físicas es superior al número de cupos adjudicados en el numeral 9.1. En caso de que el oferente en primer orden de elegibilidad cuente con un número de cupos avalados sin adjudicar inferior a 50, le serán adjudicados un número de cupos remanentes sin superar el máximo de capacidad avalada.

Ejemplo:

Cupos ofertados por el Proponente 1 (primer lugar en el orden de elegibilidad)	200 cupos
Capacidad máxima avalada al Proponente 1 por la Subdirección de Plantas Físicas	210 cupos
Cupos adjudicados al Proponente 1 según procedimiento del numeral 9.1	200 cupos
Cupos remanentes	10 cupos
Cupos remanentes a adjudicar a Proponente 1	10 cupos
Cupos totales adjudicados al oferente en primer lugar de elegibilidad	210 cupos

NOTA 1: En caso de que después de realizar el anterior procedimiento aún existan cupos remanentes se realizará el mismo procedimiento de forma descendente en el orden de elegibilidad hasta adjudicar la totalidad de los cupos requeridos por la SDIS o hasta agotar los recursos previstos en el presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2: La SDIS podrá adjudicar cupos por encima de las ofertas realizadas por los interesados siempre y cuando el número de cupos remanentes a adjudicar no supere el número de cupos avalados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS en los espacios ofertados.

10 RIESGOS PREVISIBLES.

Ver Cuadro Anexo

11 CONDICIONES DEL CONVENIO

A continuación, se presentan las condiciones del convenio:

11.1 PLAZO

El plazo de ejecución del convenio es de diez (10) meses y 15 (quince) días, se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.2 LIQUIDACIÓN

El (los) convenio (s) de asociación será (n) objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio de asociación, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

11.3 DESEMBOLSOS

La Secretaría Distrital de Integración Social realizará los desembolsos al ASOCIADO, en mensualidades vencidas, de acuerdo con el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos, previa aprobación por parte del supervisor de los informes descritos en el numeral 2.2.6 del anexo técnico. Para esto deberá tener en cuenta lo siguiente:

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 23 de 26

11.3.1 Procedimiento liquidación costos fijos

Los costos fijos se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del presente anexo; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

1. Talento humano, descrito en el anexo técnico.
2. Espacio físico funcional, el cual comprende las instalaciones descritas en el anexo “Descripción por rubros Moderada” (formato Excel).
3. Vigilancia, descrito en el anexo técnico.
4. Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles, comprende el reconocimiento por el uso de bienes no consumibles, siendo estos los elementos o insumos que se pueden utilizar de manera reiterada sin que desaparezcan o se destruyan fácilmente con el uso, por ejemplo, una mesa o una silla, dichos elementos se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada”. (formato Excel).
5. Elementos de aseo institucional.
6. Transporte, descrito en el anexo técnico.
7. Servicios funerarios, descrito en el anexo técnico.
8. Bienes consumibles. comprende el reconocimiento por el uso de bienes consumibles, siendo estos los elementos o insumos que desaparecen o perecen ante poco uso, tales como papelería, material didáctico, entre otros, dichos elementos se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada”. (formato Excel).

Para costos fijos se tendrán en cuenta las siguientes novedades y no reconocimientos:

- En caso de que el asociado NO garantice el cumplimiento de los requisitos marcados como “NECESARIOS” conforme con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta del inicio, no se reconocerán aquellos aspectos no cumplidos, de acuerdo con la ponderación establecida en el formato de CALIFICACIÓN DE INMUEBLES hasta un máximo de 10% del componente denominado ambientes adecuados y seguros.

11.3.2 Procedimiento liquidación de costos variables

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos variables se componen de:

1. Elementos de aseo personal, se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada” y “Descripción por rubros Severa” (formato Excel).
2. Componente nutricional – alimentación, se relacionan en el anexo técnico
3. Absorbentes y otros elementos de cuidado, se relacionan en el anexo “Descripción por rubros Moderada” y “Descripción por rubros Severa” (formato Excel).

Para costos variables se tendrán en cuenta las siguientes novedades y descuentos:

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 24 de 26

- *En caso de traslado:* El día del traslado no se contará como atención, toda vez que fue incluido en la unidad operativa a la que fue trasladada la persona mayor.
- *En caso de Ingreso:* El día del ingreso se contará como día de atención.
- *En caso de egreso por retiro voluntario, evasión del servicio o reintegro familiar:* El día del egreso contará como atención siempre y cuando, en ese mismo día no se presente ningún ingreso por parte de otra persona mayor que reemplace el cupo de la persona mayor egresada.
- *Cuando se presenten las novedades de hospitalización, salida a medio social o familiar* se descontará el valor del rubro del componente nutricional por día, a partir de la fecha de orden de hospitalización u orden de salida hasta el día anterior en que regresa la persona mayor a la unidad operativa.
- *En caso de egreso por fallecimiento:* Se desembolsará el valor de costo variable, hasta el día que reporte el certificado de defunción.

11.3.3 Procedimiento liquidación costos variables por realización

Los costos variables por realización se liquidarán de la siguiente manera:

a) Vestuario

Se cancelará el valor de vestuario y lencería efectivamente entregado a partir de los soportes financieros, contables y registro de entrega de estos por parte del Asociado, de conformidad a las condiciones y tiempos establecidos en el anexo "Descripción por rubros Moderada" y "Descripción por rubros Severa" (formato Excel).

b) Salidas Lúdico-Recreativa

Se reconocerá el valor en el momento en que se presenten los soportes financieros, contables de la actividad realizada de conformidad a lo establecido en el anexo técnico. Así mismo, el Asociado deberá adjuntar copia de la propuesta y aval emitido por el supervisor.

11.3.4 Recursos No Ejecutados

La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros idóneos, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades descritos en el presente anexo técnico; así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia será definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

11.3.5 Aclaraciones para el Desembolso

La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL.

La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO donde éste posea una cuenta de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 25 de 26

Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisar fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

12 SUPERVISIÓN

La SDIS con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del-a Subdirector-a para la Vejez y/o quien designe el ordenador del gasto por escrito.

En virtud del párrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SDIS.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio – el Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del Asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el Asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al Asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al ASOCIADO, así como a la Subdirección de Contratación.

13 GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social, por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la(s) oferta(s) de cupos a la(s) que se presente. La vigencia de la garantía es desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del asociado, de acuerdo con el cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

Nota: Los proponentes que presentes más de una oferta en los términos previstos en el presente documento deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta por cada una de las ofertas.

NUMERO SOLICITUD 16472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 092 DEL 2017

Código: FOR-AD-029

Versión: 0

Fecha: Memo Int 29773 –
05/06/2018

Página: 26 de 26

GARANTÍA ÚNICA: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía se establecerá dependiendo del valor de cada convenio que surja con ocasión del presente proceso, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.


Sonia Giselle Tovar Jimenez (17 Feb. 2020)

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: Viviana Luengas Callejas - Profesional Subdirección para la Vejez Viviana Marcela Luengas Callejas
Viviana Marcela Luengas Callejas (17 Feb. 2020)

Paola Lizbeth Urrego Baena - Profesional Subdirección para la Vejez Paola L. Urrego Baena
Paola L. Urrego Baena (17 Feb. 2020)

Revisó: David Enrique Silva Montaña – Financiero Aspectos Administrativos y Financieros Subdirección para la Vejez Enrique Silva
Enrique Silva (17 Feb. 2020)

Ivón Lorena Rubio Osorio- Abogado Subdirección para la Vejez Ivón Lorena Rubio Osorio
Ivón Lorena Rubio Osorio (17 Feb. 2020)

NUMERO SOLICITUD 16472










Acuerdo-Estudio Previo Modalidad Moderada 17022020 .pdf


Informe de auditoría final

2020-02-17


Fecha de creación:	2020-02-17
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA1LcJ0P2F72NeidxxdN5HJLtK0Ri4MUYu

Historial de “Acuerdo-Estudio Previo Modalidad Moderada 1702 2020 .pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-02-17 - 17:55:46 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Viviana Marcela Luengas Callejas (vluengas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-17 - 17:55:52 GMT
-  Viviana Marcela Luengas Callejas (vluengas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-17 - 17:56:48 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Viviana Marcela Luengas Callejas (vluengas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-17 - 17:56:58 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Paola L. Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-17 - 17:57:00 GMT
-  Paola L. Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-17 - 18:05:42 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Paola L. Urrego Baena (purregob@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-02-17 - 18:05:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co) para su firma.
2020-02-17 - 18:05:57 GMT
-  Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-02-17 - 18:12:01 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-17 - 18:12:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co) para su firma.


2020-02-17 - 18:12:22 GMT

 Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.


2020-02-17 - 18:13:13 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-17 - 18:13:37 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) para su firma.


2020-02-17 - 18:13:39 GMT

 Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-02-17 - 19:42:39 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

 Sonia Giselle Tovar Jimenez (stovar@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-02-17 - 19:42:51 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

 El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Enrique Silva (dsilva@sdis.gov.co), Viviana Marcela Luengas Callejas (vluengas@sdis.gov.co), Ivón Lorena Rubio Osorio (irubio@sdis.gov.co) y 2 más.

2020-02-17 - 19:42:51 GMT